

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 48313

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2022 con el N° NC2022/0012897, por JHON JAIRO MANIGLIA TORRES, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVA MAMPOSTERIA DE ALTO RENDIMIENTO".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1026 el 18 de marzo de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 4055 de 9 de marzo de 2026, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0012897 del 17 de abril de 2026 respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar modificación a las reivindicaciones, por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado No. NC2026/0000339 del 14 de enero de 2026. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a una nueva mampostería de alto rendimiento con un sistema de pestañas de trabamiento y a un procedimiento para elaborar el bloque de construcción, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2011203202 en que el bloque comprende un sistema de pestañas que se acomodan de forma correspondiente con el siguiente bloque tanto horizontal como verticalmente, en donde la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque inferior, además, el bloque de construcción permite la colación de anclajes, refuerzos, concretos, morteros y tuberías al interior de unas cavidades perforadas dispuestas tanto de forma vertical como horizontal en el bloque de construcción.

Por otro lado, el procedimiento comprende las etapas de: aplicar desmoldante sobre formaleta metálica, elaborar concreto en mezcladora mediante la aplicación de agua, grava, arena gruesa, aplicación de cemento, aditivo fluidificante, aditivo aireador previamente

Resolución N° 48313

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

agitado por 40 segundos, regar material manual y vibro compactación y finalmente, llenar la formaleta hasta colocar el alambre en cada pestaña.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a obtener unos bloques mampuestos que reducen el peso total de una edificación lo que a su vez deriva en una menor carga a los cimientos, así mismo, se obtiene un bloque de peso reducido lo que disminuye la demanda del esfuerzo del operador para manipular dicho bloque, también se evidencia una reducción de los desperdicios o residuos de material por el uso de pañete o encofrados repercutiendo de manera positiva en la agilidad de la obra en la medida que es más fácil el movimiento de la mampostería, adicional a ello, se permite una construcción de bloque más grande lo que permite cubrir mayor área con menor cantidad de bloques, lo que también agiliza la edificación al mismo tiempo que se permite una transmisión y/o distribución vectorial de las fuerzas de carga gracias a la disposición exacta del trabamiento entre los bloques previniendo el pandeo del muro.

Finalmente, se proporciona a los bloques un armado e instalación fácil y sencilla, disminución de materiales de acabado y por tanto, reducción de los recursos económicos destinados a la obra, obteniendo una mampostería para la construcción que aumenta la eficiencia de la obra para el levantamiento de edificaciones en la medida que el procedimiento facilita el desmoldeo en estado fresco o sin fraguar del bloque evitando también de esta forma el desmoronamiento asegurando una posición de ajuste con tolerancias micrométricas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0012897 del 9 de septiembre de 2022, tituló la invención como: “NUEVA MAMPOSTERIA DE ALTO RENDIMIENTO”. Sin embargo, no se acepta porque no contempla particularidades propias y/o esenciales de la invención, además tampoco menciona el procedimiento reclamado, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “NUEVA MAMPOSTERÍA DE ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE PESTAÑAS DE TRABADO Y UN PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“NUEVA MAMPOSTERIA DE ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE PESTAÑAS DE TRABADO Y UN PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN”

Clasificación IPC: E04B 1/00, E04B 2/00, E04B 2/42, E04B 2/54, E04B 2/86, E04C 1/00.

Resolución N° 48313

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No. NC2026/0000339 del 14 de enero de 2026, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: JHON JAIRO MANIGLIA TORRES.

Dirección: CALLE 23 N 33-51, VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.

Inventor: Jhon Jairo MANIGLIA TORRES.

Vigente desde: 9 de septiembre de 2022

Hasta: 9 de septiembre de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JHON JAIRO MANIGLIA TORRES advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de junio de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 25-06-2026
05:02:44 PM
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un bloque de construcción de perforaciones verticales y altas dimensiones de mampostería que conforma un sistema modular para la construcción de muros **caracterizado porque**, las unidades de bloque comprenden pestañas o un sistema de pestañas que se acomodan de forma correspondiente con el siguiente bloque tanto horizontal como verticalmente, y en donde la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque de abajo y porque además dicho bloque de construcción permite la colocación de anclajes, refuerzos, concretos, morteros y/o tuberías al interior de las cavidades perforadas vertical y horizontalmente.
2. El bloque de construcción de mampostería según la reivindicación 1 **caracterizado porque**, una o más pestañas comprenden un refuerzo de alambre galvanizado.
3. El bloque de construcción de mampostería de la reivindicación 1 o 2 **caracterizado porque** las unidades de bloque están fabricadas en un material seleccionado de concreto con acabado granito de mármol, concreto con acabado mineral de colores, yeso, madera, plástico, metálico
4. El bloque de construcción de mampostería de la reivindicación 3 **caracterizado porque** las unidades de bloque están fabricadas en concreto fundido en una mezcla homogénea de arena y grava de planta clasificada de 5 a 9 mm, cemento, agua, fibra sintética, aditivo aireador para concreto.
5. El bloque de construcción de una de las reivindicaciones 1 a 4 **caracterizado porque** dicho bloque se configura de tres formas diferentes de forma tal que se selecciona de una configuración básica (M), esquinera (L), y de encuentros (T).
6. El bloque de construcción de una de las reivindicaciones 1 a 5 **caracterizado porque** de acuerdo con la necesidad de refuerzo de hierro, el bloque se selecciona de estructural simple, parcialmente reforzado y estructural reforzado.
7. El bloque de construcción de una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las unidades de mampostería poseen dovelas o vacíos de perforación vertical que permiten el vaciado de concreto al interior del bloque con el fin de asegurar el elemento de manera estructural y permanente en la construcción.
8. Un procedimiento para elaborar el bloque de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 **caracterizado porque** comprende mezclar el cemento la grava, la arena, los aditivos y el agua mediante una mezcladora de concreto de motor eléctrico, y descargar la mezcla en una formaleta metálica (40) especialmente diseñada para elaborar el bloque
9. El procedimiento para elaborar el bloque de la reivindicación 8 **caracterizado porque** comprende los siguientes pasos:
 - a- limpiar formaletas con grata metálica, escoba plástica y espátula;
 - b- armar formaleta con ayuda de martillo y rache para ajustar tornillería de formaleta;
 - c- aplicar desmoldante sobre formaleta metálica (40);
 - d- elaborar concreto en mezcladora mediante la aplicación de agua, grava, arena gruesa, aplicación de cemento, aditivo fluidificante, aditivo aireador previamente agitado por 40 segundos,

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

- e- mezclar todo por 5 minutos;
- f- descargar la mezcla del trompo a la formaleta;
- g- regar material manual y vibro compactación;
- h- llenar formaleta hasta colocar el alambre en cada pestaña,
- i- recorrer con regla de corte para concreto fluido;
- j- dejar endurecer 18-24 horas; y
- k- desencofrar, arrumar e iniciar fraguado de concreto con aspersión de agua, en stock de producto hasta los 28 días para entrega.

10. Una formaleta metálica **caracterizada porque** se diseña para elaborar el bloque de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.